

Resolución N° 512

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 512

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la **EMPRESA TELECOM ARGENTINA S.A.** para la ejecución de trabajos en la vía pública, consistentes en el tendido de cañería subterránea por vereda y por calle y construcción de una cámara en las intersecciones de 105-Rivadavia y 98-Chacabuco y 105-Rivadavia y 92-Pueyrredón, a fin de ampliar el plantel en varios domicilios. Se detalla que dichas tareas comprenden la construcción de 80.50 m de cañería subterránea, siendo las configuraciones del tipo 2H5 (19.50 m), 2H5+2*50(1.00m), 3H5 (24.00m), 3H5+2*50 (26.00m) y TVS-5H5 (10.00m) todo ello en el tramo comprendido en las adyacencias de la intersección de calle 105- Rivadavia y 98- Chacabuco; se halla incluido 1 cruce de calle que se realizará con tunelera sobre 98-Chacabuco (vereda Norte) entre 98- 25 de Mayo y 96- 3 de Febrero, como así también la construcción de una cámara en mampostería del tipo DV4 (0.80x1.43x0.75) en dicho cruce y 15.00 m de cañería subterránea, para la realización del cruce de calle con tunelera a ejecutarse en la intersección de 105- Rivadavia y 92- Pueyrredón al 1300, siendo los tramos y configuraciones del tipo TVS-2H5 (8.00m) y 2H5 (7.00m).

Como obra civil se considera la excavación para el tendido de aproximadamente 95.50 m de cañería subterránea, incluidos los cruces de calles respectivos, y la construcción de 1 cámara del tipo DV4 y cañería. La obra no presenta impedimento técnico alguno para su ejecución. Se adjunta plano de obra de fojas 5 que forma parte de la presente.

Art. 2).- La Empresa Telecom Argentina S.A. será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 04 de 2008.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.